



RESOLUCION R-Nº 1681-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte Nº 87/2025-REC-UNSa

VISTO presentación formal realizada por el Mg. Hugo Darío IRIARTE SÁNCHEZ, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, mediante la cual requiere una auditoría interna en la mencionada Secretaría, sobre los fondos de origen nacional recibidos durante los períodos correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la necesidad de promover el fortalecimiento institucional, asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y dar respuesta a principios de control, ética y buen gobierno universitario. Expresa que estos principios son esenciales para la correcta administración de los recursos públicos.

QUE mediante Nota N° 28-REC-2025 de fecha 07 de julio de 2025, este Rectorado dispuso formalmente la intervención de la Auditoría Interna para dar cumplimiento a este requerimiento, instruyendo el inicio inmediato de las actuaciones necesarias y solicitando la información de avances y resultados, con el objetivo de garantizar la transparencia, trazabilidad y correcta rendición de los recursos públicos administrados, así como clarificar el uso y destino de los recursos financieros provenientes de programas nacionales de extensión y responder al compromiso institucional con los principios de buena administración, ética pública y fortalecimiento del gobierno universitario.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emite Dictamen N° 31/2025-SAJ-UNSa, mediante el cual expresa lo siguiente:

"Que la Auditoría Interna de esta Universidad tiene un mandato institucional claro para llevar a cabo controles sobre la administración de fondos en toda la Universidad. En este sentido, la Resolución R-Nº 0595-1983, que establece el funcionamiento de la auditoría, dispone en su artículo 2º la división de Auditoría General en distintas Jurisdicciones para cumplir su cometido.

Que de manera específica para el objeto de la presente solicitud, la JURISDICCIÓN C, denominada "ECONÓMICA-FINANCIERA", tiene entre sus tareas y responsabilidades la de efectuar "arqueos de fondos, conciliaciones de cuentas bancarias y composición de las mismas en los distintos servicios de la Universidad". De fundamental relevancia, esta Jurisdicción tiene a su cargo el "Control selectivo de las rendiciones de cuentas".

Que la auditoría requerida por la Secretaría se enfoca precisamente en el control de fondos de origen nacional y en la verificación de su correcta rendición y destino, lo cual encuadra de manera directa y plena en la competencia asignada a la Auditoría Interna bajo la Jurisdicción C, según lo establecido en la mencionada Resolución N° 595-83.

Que la instrucción del Rector, al disponer esta auditoría, refuerza el compromiso institucional con los principios de buena administración, ética pública y fortalecimiento del gobierno universitario, asignando además un carácter prioritario a esta actuación. Y conforme al Plan de Auditoría aprobado para el ejercicio 2025 (Res. R N° 32-2025), el Rectorado u otros organismos nacionales de control tienen la facultad de solicitar la inclusión de actividades de control no previstas inicialmente, lo que reafirma la capacidad y legitimidad de la Unidad de Auditoría Interna para atender requerimientos específicos como el presente.

Que el "Plan de Auditoría 2025", incluye un proyecto específico para la "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" identificado como Proyecto N° 9 en la sección "7.4 CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL Y PROYECTOS ESPECIALES". Encuentro como detalles relevantes la mención en los objetivos: "Verificar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia en forma adecuada", "Controlar las diferentes actividades culturales, sociales y de extensión al medio en relación al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia", y específicamente, "Evaluar el adecuado uso de fondos presupuestarios tanto provenientes del Tesoro Nacional, como de recursos propios generados en el período 2024". También se propone "Establecer el estado financiero de cada evento y cotejar con las previsiones, justificando la asignación de corresponder".



RESOLUCION R-Nº 1681-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte Nº 87/2025-REC-UNSA

QUE por todo lo expuesto, el Abog. Daniel MANSILLA MUÑOZ, Secretario de Asuntos Jurídicos, conforme a lo solicitado por el Secretario de Extensión Universitaria, en atención a las atribuciones y funciones de la Auditoría Interna establecidas en el Artículo 2º "ECONÓMICA-FINANCIERA" de la Resolución R-Nº 0595-1983, y considerando la instrucción del Sr. Rector, aconseja hacer lugar a la solicitud de auditoria.

QUE la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA informa que se debe formalizar el trámite con la emisión del acto administrativo pertinente. Agrega que por Nota N° 80/25 UAI-UNSA, se comunicó a la Secretaría de Extensión Universitaria el inicio de tal auditoría, y que mediante Resolución R-Nº 0032-25 se aprobó el Plan de Auditoría correspondiente el Ejercicio 2025, destacando lo establecido en su Art. 2º. Asimismo, opina que la solicitud no solo es factible sino también necesaria de cumplimentar, aprobando la auditoría que se realiza en dicha Secretaría e incluir dicho proyecto en el Plan de Auditoría -Ejercicio 2025- mediante la emisión de acto administrativo correspondiente.

QUE resulta oportuno destacar que la auditoría en curso reviste carácter prioritario, en virtud de la necesidad de: a) Controlar los fondos nacionales recibidos por la Secretaría durante los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. b) Verificar la correcta aplicación, registración y documentación respaldatoria de los recursos utilizados. c) Evaluar las rendiciones de cuentas pendientes, detectando eventuales incumplimientos y las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponder. d) Garantizar el estricto cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de fondos públicos.

QUE la no presentación de rendiciones de cuentas dentro del plazo establecido por la institución y por la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, así como la falta de documentación respaldatoria, obliga a proceder a la devolución inmediata de los fondos no rendidos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran surgir para los funcionarios intervenientes, conforme la Ley 24.156 y normativa universitaria vigente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de Auditoria efectuada por el Mg. Hugo Darío IRIARTE SÁNCHEZ, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, y en consecuencia tener por autorizado una auditoría interna en la mencionada Secretaría sobre los fondos de origen nacional recibidos durante los períodos correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar dicha actividad al PLAN DE AUDITORÍA para ser aplicado en el EJERCICIO 2025 en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado mediante Resolución R-Nº 0032-2025.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA